

## COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPNP-MVS-CAEACS-003/2017 REGISTRADO EN COMPRANET CON EL NÚMERO LA-811042996-E2-2017

La Presidencia Municipal de Valle de Santiago, Guanajuato, en lo sucesivo “**LA CONVOCANTE**” por conducto del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, sito Palacio Municipal S/N, zona centro de esta ciudad, C.P. 38400 realiza la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL consistente en:

#### **ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR PARA PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO.**

De conformidad y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción I, 28 Fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las demás disposiciones aplicables vigentes. “**LA CONVOCANTE**” manifiesta que los licitantes participantes no deben de encontrarse en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, 39 y demás relativos del Reglamento, y demás relativos y aplicables vigentes para participar en el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA**. Esta licitación corresponde al clasificador por objeto del gasto en el capítulo 5000 denominado BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES y en su subcapítulo 5400 denominado VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE.

El presente procedimiento licitatorio se llevará a cabo mediante el principio de publicidad, como lo es, la publicación en el Diario Oficial de la Federación, Página de Internet del Municipio de Valle de Santiago, Gto., y en la plataforma de Compra Net.

La contratación abarcará el ejercicio fiscal 2017, se cuenta con suficiencia presupuestal para la adquisición de todos y cada uno de los conceptos descritos con antelación y en la descripción de las presentes bases.

Los participantes al presentarse formalmente ante la convocante con sus proposiciones técnicas y económicas en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en las presentes bases, por lo que los participante se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra durante el proceso y en caso de resultar ganador, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos de conformidad con lo establecido y aplicable al caso en el Código Civil Federal.

1. Para esta Licitación NO se aceptarán proposiciones enviadas a través de mensajería, fax o servicio postal, solo serán aceptadas las propuestas presentadas de manera presencial.

#### **2. CARÁCTER DE LA LICITACIÓN**

En los términos del artículo 26 Fracción I es **LICITACIÓN PÚBLICA**, 28 Fracción I es de carácter **NACIONAL** y en atención a lo estipulado en el numeral 26 Bis Fracción I será **PRESENCIAL**, fundamento que tiene su origen en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **I.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES**

- 1.1 **CANTIDAD, UNIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** Los bienes deberán ser acordes a las

## COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

características señaladas en el **ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

**1.2 CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE.** No se solicitarán cantidades adicionales

**1.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS BIENES Y TIEMPO DE ENTREGA.-** El mismo se encuentra señalado en el anexo técnico y empezará a contar a partir del día siguiente de emitirse el fallo.

El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones por retraso de las entregas cuando las causas sean imputables al proveedor.

**1.4 DEVOLUCIONES Y/O ACLARACIONES.-** El Oficial Mayor en coordinación con el Director de Servicios Públicos podrá solicitar aclaración de los bienes al proveedor ganador y éste se obliga a aceptarla, en el supuesto de que no se cumpla con lo ofertado por el licitante o por incumplimiento de las especificaciones solicitadas en estas bases durante su impartición, por lo cual el ganador se obliga a dar el debido cumplimiento a satisfacción del Oficial Mayor y del Área Usuaria, en un plazo máximo de 5 días naturales siguientes a la fecha del reporte verbal o por escrito respectivo. En el supuesto de que el PROVEEDOR no realice lo establecido en este punto, se procederá según lo estipulado en el punto 1.5 de estas bases.

**1.5 SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** De acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su numeral 59 que a la letra dice:

*“Serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.*

*Cuando injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.”*

**1.6 TRANSPORTE.-** El tipo de transporte a utilizar será a criterio y responsabilidad del participante por su cuenta y riesgo. Los bienes se entregarán sin ningún costo adicional por flete, carga y descarga, gastos de aduana o cualquier otro tipo de gasto originado por el transporte, siendo en todo momento responsabilidad del licitante participante ganador.

## 2 ASPECTOS ECONÓMICOS.

**A.- PRECIOS.-** Los precios serán firmes a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y durante el período que se contrate con el participante ganador, sin poder variar debido a fluctuaciones inflacionarias.

**B.- CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.-** Los pagos se efectuarán en moneda nacional, una vez entregados en su totalidad los bienes contratados a entera satisfacción del área usuaria y contratante, a los 15 días naturales de la presentación de la factura respectiva y solicitud de pago. El pago será efectuado por la Tesorería Municipal, mediante transferencia electrónica.

## II.- EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN.

## COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

- 2.1. **ACLARACIÓN A ESTA LICITACIÓN.** Se llevará a cabo una sola JUNTA DE ACLARACIONES y será de manera presencial.
- 2.2. **El invitado y/o participante deberá presentar sus preguntas y/o dudas respecto de la convocatoria** por lo menos **24 HORAS DE ANTES** de la fecha y hora en que se va a realizar la junta de aclaraciones, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, debiendo para tal efecto presentarlas en **formato digital en archivo WORD** en la Dirección de Adquisiciones, Portal Hidalgo #173 A, Zona Centro, C.P. 38400 o enviarlas al siguiente correo electrónico [licitacionesvalledesantiago@gmail.com](mailto:licitacionesvalledesantiago@gmail.com), en archivo **WORD**.

**LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 10:00 DIEZ HORAS, EN LA SALA DE CABILDO DE PALACIO MUNICIPAL.**

- A) **Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Licitación,** deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en el presente procedimiento, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal.
- B) Los licitantes que presenten el escrito de interés en participar en el presente procedimiento fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley o al inicio de la Junta de Aclaraciones, el licitante participante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta. Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la junta a la persona que lo solicite, en calidad de observador en los términos del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones.
- C) El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión en los términos del artículo 46 Fracción I segundo párrafo del Reglamento de la materia.
- D) La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes y/o participantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones. **Las que se reciban con posterioridad de acuerdo al artículo 33 bis de la ley, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas,** debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante participante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.
- E) El servidor público que presida la junta de aclaraciones en ningún caso permitirá que como respuesta a las solicitudes de aclaración se remita al licitante participante de manera general a lo previsto en la presente Licitación. En caso de que la respuesta a la solicitud de aclaración remita a las presentes bases, deberá señalar el apartado específico de la misma en que se encuentre la respuesta al planteamiento.
- F) **La información y acuerdos establecidos en esta junta formarán parte integral de las bases.**
- G) La asistencia de los participantes a la junta de aclaraciones es voluntaria; no obstante la inasistencia y el haber obtenido estas bases será bajo su estricta responsabilidad y en el entendido que darán por aceptado lo ahí acordado. De este acto se levantará acta circunstanciada, de la cual se dará copia a cada uno de los participantes, según la soliciten, **dándose por notificados en este momento.**

### 3.1 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR PROPUESTAS.

Para los efectos de cotización deberán tomarse las especificaciones de los bienes y servicios, mismas que se encuentran contenidas y señaladas en estas bases.

## COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

### 3.1.1 PROPUESTA TÉCNICA.

#### ➤ APERTURA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

**EL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS, TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA SALA DE CABILDO, EL DÍA 21 DE AGOSTO A LAS 10:00 DIEZ HORAS.**

- a) El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el Presidente del Comité de Adquisiciones, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto en los términos de la Ley y el Reglamento.
- b) La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante participante, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- c) **La propuesta técnica deberá de venir firmada y rubricada en todas y cada una de las hojas que acompañe a la misma.**
- d) En la apertura del sobre cerrado, la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes y/o participantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.
- e) Una vez recibidas todas las proposiciones el servidor público que preside el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas, podrá optar entre dar lectura a las partidas ofertadas o al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o señalar el monto de la propuesta económica de los licitantes y/o participantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.
- f) El Presidente del Comité que preside el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto. (Art. 48 Fracc. III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones)
- g) **La Póliza fianza de cumplimiento, defectos y vicios ocultos deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.**
- h) Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los participantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- i) De entre los licitante participantes que hayan asistido, se elegirá a uno, que en forma conjunta con los integrantes del comité y del director del área usuaria, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante, el cual se hará constar en dicha acta.

**EL SOBRE TÉCNICO DEBERÁ INTEGRAR LO SEÑALADO EN ESTE PUNTO, CONTENIENDO LOS DOCUMENTOS DEL 01 al 10.**

#### INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

##### ➤ DOCUMENTO No.1.-

- a) Propuesta técnica debidamente esquematizada sin tachaduras ni enmendaduras, de acuerdo a lo señalado en el **ANEXO TÉCNICO DENOMINADO INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES**, misma que deberá

## COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

presentarse en hoja membretada del licitante **SIN INDICAR COSTO.**

- b) Además en esta propuesta se describirán las marcas, especificaciones del bien propuesto por el licitante, asimismo deberá agregarse la ficha técnica, folletos o catálogos complementarios que describan todas las características técnicas, de operación y manejo de los bienes, en caso de que vengan en otro idioma debe acompañarse su traducción al español, mismas que deberán ser firmadas en su integridad y que la falta de una firma en los mismos, será motivo de descalificación.
- **DOCUMENTO No. 2.-** Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitante participantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
- a) **Del licitante participante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como nombre de los socios, y
- b) **Del representante legal del licitante participante:** Los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- c) En caso de facultar a un tercero, bastará que los participantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- **DOCUMENTO No. 3.-** Carta de manifiesto, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **DOCUMENTO No. 4.-** Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT, **EN SENTIDO POSITIVO**, con fecha no mayor a 15 días anteriores
- **DOCUMENTO No. 5.-** Constancia de situación fiscal con fecha de impresión no mayor a 15 días anteriores
- **DOCUMENTO No. 6.-** Declaración anual del ejercicio fiscal 2016
- **DOCUMENTO No. 7.-** Copia del acta de la junta de aclaraciones.
- **DOCUMENTO No. 8.-** Los participantes deberán manifestar bajo protesta de decir verdad, el sostenimiento de su oferta en cuanto a los bienes ofertados y que se comprometen a cumplir con los mismos en especificaciones y en el tiempo establecido para cada caso.
- **DOCUMENTO No. 9.-** Los participantes deberán presentar una declaración de integridad, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- **DOCUMENTO No. 10.-** Deberá presentar en hoja membretada y bajo protesta de decir verdad que es de

## COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

**nacionalidad mexicana**, debiendo manifestar que los bienes que oferta y entregará serán producidos en México o que cuentan con el 50% de contenido nacional, según la normatividad vigente.

- Se indica que previo a la firma del contrato, el licitante participante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo con los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

### 3.1.2 PROPUESTA ECONÓMICA

- a) El acto de apertura de las ofertas económicas, tendrá verificativo al término de la propuesta técnica.
- b) La asistencia a las sesiones de apertura es voluntaria y se llevarán a cabo, concurran o no los interesados. De la apertura de propuestas se levantarán las actas correspondientes, en las cuales el Servidor Público dará lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición.
- c) En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.
- d) La utilización del criterio de evaluación de la propuesta será el binario.
- e) **La propuesta económica deberá de venir firmada y rubricada en todas y cada una de las hojas que acompañe a la misma.**

EL SOBRE ECONÓMICO DEBERÁ CONTENER LO SEÑALADO EN ESTE PUNTO CONTENIENDO LOS DOCUMENTOS DEL 11 al 12.

### INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA

- **DOCUMENTO No. 11.-** Deberá presentarse invariablemente en el formato de **ANEXO NO. II DENOMINADO PROPUESTA ECONÓMICA**, mecanografiada sin tachaduras ni enmendaduras, con la información de las partidas cotizadas y debiendo cumplir con todas las condiciones establecidas en estas bases.
    - En caso de descuentos adicionales, deberán venir incluidos en los precios unitarios, debidamente especificados.
    - Invariablemente deberán cotizarse en moneda nacional.
  - **DOCUMENTO No. 12.-** Carta compromiso donde se indique que los precios propuestos serán firmes a partir de la fecha del acto de apertura de ofertas y hasta la fecha de la terminación total de la entrega de los bienes cotizados, independientemente de modificaciones que pudieran sufrir como consecuencia de fluctuaciones inflacionarias o devaluaciones.
- ✓ Toda la documentación de estos incisos deberá estar debidamente firmada por el participante o por el representante legal acreditado ante el Comité.
  - ✓ **AMBOS SOBRES CON LAS PROPUESTAS, DEBERÁN SER ENTREGADOS EL MISMO DÍA DEL ACTO DE**



## COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

### APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

#### 4.- ACTO DE FALLO

**EL ACTO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL 23 DE AGOSTO A LAS 10:00 DIEZ HORAS, EN LA SALA DE CABILDO DE PALACIO MUNICIPAL.** Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del título sexto, capítulo primero de la Ley de la materia, a través de la Secretaria de la Función Pública, Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Ciudad de México. C.P. 01020

**5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-** La adjudicación del contrato será por requisición completa que se describen en el anexo técnico.

**a.- FIRMA DEL CONTRATO.-** El titular o representante acreditado ganador, deberá presentarse a firmar y recoger el contrato el día **24 de agosto a las 12:00 doce horas**, en la Dirección de Adquisiciones. De no presentarse el día y hora indicados, la convocante podrá fincar el pedido o contrato al siguiente participante que reúna precio, calidad y condiciones, sin que proceda reclamación o demanda alguna para él.

#### **6.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

**a.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR”** que resulte ganador tendrá que presentar una póliza de fianza, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, así como los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los mismos, además de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido en los términos del contrato, dicha póliza de fianza deberá ser emitida por una Institución de Fianzas legalmente constituida en la República Mexicana o por una Institución Bancaria autorizada para operar en territorio nacional y a favor del **MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO.** Por un importe equivalente al **15% (QUINCE POR CIENTO)** del monto contratado, con una vigencia igual a la del contrato principal para el cumplimiento, y de **12 meses** a partir de la entrega para garantizar los defectos y vicios ocultos de los bienes y la calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad, **dentro de los diez días naturales a la firma del contrato.**

De no cumplir con dicha entrega, **“EL MUNICIPIO”** podrá determinar la rescisión del contrato en los términos de la Ley de la materia.

#### **7.- DEL ANTICIPO.**

**a.- DEL ANTICIPO.- “EL MUNICIPIO”** podrá otorgar un anticipo a solicitud del participante ganador de acuerdo al rango establecido en el artículo 45 Fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, monto que deberá ser garantizado por el licitante ganador con la fianza correspondiente a nombre del **MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO.**

**8.- EN CASO DE EMPATE.-** Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre “La Convocante” en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador. En caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de los licitantes y de un representante del órgano interno de control, y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invaliden el acto.

**9.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.-** El Municipio podrá realizar la supervisión de los bienes solicitados, obligándose al participante ganador a proporcionar todas las facilidades necesarias.

## COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

### 10.- MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN

Será motivo de descalificación de los participantes en los siguientes casos:

1. Si no cumplen con todos los requisitos especificados en estas bases.
2. Si se comprueba que tienen acuerdo previo con otros participantes para elevar los precios de los bienes o servicios.
3. Cuando el comité tenga pruebas fundadas de alguna irregularidad.
4. Si el licitante participante actúa con dolo o mala fe al presentar su oferta.

Para tal efecto, se levantará el acta correspondiente.

**IV.- DECLARACIÓN DESIERTA.-** Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de los servicios ofertados no resulten aceptables.

Cuando se declare desierta un procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera Licitación, la dependencia o entidad podrá emitir una segunda convocatoria o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de la Ley. Cuando los requisitos o el carácter sean modificados con respecto a la primera Licitación, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.

**V.- DECLARACIÓN DE CANCELADO.-** Las dependencias y entidades podrán cancelar un procedimiento de Licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. La determinación de dar por cancelado el procedimiento, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que la motiva, la cual se hará del conocimiento de los licitante participantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del título sexto, capítulo primero de la Ley de la materia.

Salvo la cancelación por caso fortuito y fuerza mayor, la dependencia o entidad cubrirá a los participantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público.

**VI.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.-** Los criterios que se aplicaran para evaluar a los concursantes participantes y sus proposiciones serán los siguientes:

1. Se aplicará el criterio binario.
2. Se adjudicará a la propuesta que reúna las especificaciones solicitadas, que reúnan calidad y en su caso a la propuesta más conveniente y más económica.
3. La adjudicación será de conformidad al techo presupuestal para dicha compra.
4. Se aceptarán opciones siempre y cuando superen a lo descrito en las especificaciones solicitadas, cotizando en el orden de nuestro requerimiento.
5. La adjudicación será por partida de requisición completa a elección del Licitante.



## COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

**VII.- ASPECTOS GENERALES.-** Durante el proceso de acto de fallo, los acuerdos y disposiciones que dicte el comité serán inapelables. No se aceptarán modificaciones en las propuestas presentadas, una vez que se celebre el acto de apertura de ofertas, aun cuando sean errores involuntarios.

La Contraloría Municipal y/o el Comité podrán, cuando lo consideren conveniente, evaluar las capacidades legales, administrativas, técnicas y financieras u otras de los participantes, ya sea solicitando la información necesaria al caso, o efectuando las visitas de evaluación en las oficinas e instalaciones de cada concursante cuya oferta se hubiera considerado aceptable.

**ATENTAMENTE**  
**VALLE DE SANTIAGO, GTO., AGOSTO DE 2017**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

## COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

**ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
(HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**  
**LPNP-MVS-CAEACS-003/2017**  
**REGISTRADO EN COMPRANET CON EL NÚMERO LA-811042996-E2-2017**

VALLE DE SANTIAGO, GTO. A \_\_\_ DE \_\_\_\_\_, DEL 2017

<b>REQUISICIÓN NÚMERO 15211</b>				
<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>META A CUMPLIRSE</b>	<b>OFERTA DEL LICITANTE</b>
1/15211	<b>CAMIÓN COMPACTADOR</b> , TIPO TRACTO CAMIÓN DE COMBUSTIBLE A DIÉSEL, LLANTAS 11R22.5, CAPACIDAD DE 21 A 25 YARDAS CUBICAS , CICLO DE COMPACTACIÓN DE 17 SEGUNDOS, CAPACIDAD DE CARGA DE 8 A 10 TONELADAS, VOLUMEN DE TOLVA DE ALIMENTACIÓN 2.2 A 3 YARDAS CUBICAS, CON WINCHER INTEGRADO, ADAPTACIÓN HOLROLL PARA CONTENEDORES MODELO CSR 2600 DE GRUPO SALAZAR	VEHÍCULO	1	

### TIEMPO DE ENTREGA

Deberá de entregar el día 02 de septiembre de 2017, en la Dirección de Adquisiciones

**Atentamente:**

NOMBRE DE LA EMPRESA Y/O RAZÓN SOCIAL (EN CASO DE PERSONA FÍSICA) \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FÍSICA: \_\_\_\_\_

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

**ANEXO II ESPECIFICACIONES ECONÓMICAS  
(HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LNP-MVS-CAEACS-003/2017  
REGISTRADO EN COMPRANET CON EL NÚMERO LA-811042996-E2-2017**

VALLE DE SANTIAGO, GTO. A \_\_\_ DE \_\_\_\_\_, DEL 2017.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	I.V.A	TOTAL
1/15211	CAMIÓN COMPACTADOR , TIPO TRACTO CAMIÓN DE COMBUSTIBLE A DIÉSEL, LLANTAS 11R22.5, CAPACIDAD DE 21 A 25 YARDAS CUBICAS , CICLO DE COMPACTACIÓN DE 17 SEGUNDOS, CAPACIDAD DE CARGA DE 8 A 10 TONELADAS, VOLUMEN DE TOLVA DE ALIMENTACIÓN 2.2 A 3 YARDAS CUBICAS, CON WINCHER INTEGRADO, ADAPTACIÓN HOLROLL PARA CONTENEDORES MODELO CSR 2600 DE GRUPO SALAZAR	01				

GRAN TOTAL \$ \_\_\_\_\_

IMPORTE CON LETRA: \_\_\_\_\_

**Atentamente:**

NOMBRE DE LA EMPRESA Y/O RAZÓN SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FÍSICA

## COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

### MODELO DEL CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. \_\_\_\_\_, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EL C. \_\_\_\_\_, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. \_\_\_\_\_ O LA PERSONA MORAL \_\_\_\_\_ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- "EL MUNICIPIO" declara:

I.1. Que es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su Hacienda, de conformidad con lo previsto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que el C. \_\_\_\_\_ Acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de Presidente Municipal de Valle de Santiago, Gto., acreditando su personalidad con el acta que contiene la Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento 2015-2018 del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato de fecha 10 diez de Octubre del 2015 dos mil doce; y que cuenta con facultades para celebrar el mismo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.3. Que el C. \_\_\_\_\_ comparece a la suscripción de este contrato en su calidad de Secretario del Ayuntamiento, acreditando su personalidad con \_\_\_\_\_, con la facultad que de conformidad se encuentra contenida en el artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.4. Que cuenta con la disposición presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, a través de los recursos del Programa \_\_\_\_\_ para el ejercicio fiscal 2017. Asimismo, se cuenta con una autorización presupuestal \_\_\_\_\_ para cubrir el compromiso derivado del contrato que se suscribe.

I.5. Que para dar cumplimiento a lo peticionado por el área usuaria, \_\_\_\_\_, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Valle de Santiago, Gto., llevó a cabo la respectiva sesión en la que se aprobó la realización del procedimiento de \_\_\_\_\_, de conformidad a lo establecido en los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; procedimiento mediante el cual se adjudicó y notificó a "EL PROVEEDOR", en fecha \_\_\_\_\_.

I.6. Que tiene su domicilio en \_\_\_\_\_, zona centro de la ciudad de Valle de Santiago, Gto., mismo que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones.

#### II.- "EL PROVEEDOR" declara:

II.1. Ser una persona física o moral (Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado).

II.2. Que acude a la celebración del presente acto jurídico por conducto de su \_\_\_\_\_, quien acredita su personalidad con \_\_\_\_\_. (Solo en caso de ser persona moral).

II.3. Que la persona física o el representante o apoderado legal de la persona moral se identifica con credencial para votar \_\_\_\_\_.

II.4. Que la sociedad, entre otros, tiene por objeto: \_\_\_\_\_.

II.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: \_\_\_\_\_.

## COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

II.6. Que señala como domicilio para el cumplimiento del presente contrato, el ubicado en: \_\_\_\_\_.

### III.- LAS PARTES declaran:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y someterse a sus cláusulas.

III.2. Que se reconocen la personalidad con la que comparecen a la firma de este acto jurídico y que no existe error, dolo, violencia, lesión o mala fe que afecte la validez del mismo.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

### CLAÚSULAS

#### DEL OBJETO

**PRIMERA.** El presente contrato tiene por objeto la adquisición de \_\_\_\_\_, mismo que se describe a continuación:

Bienes adquiridos mediante la requisición con folio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Descripción	Unidad Medida	Meta	Precio Unitario	Sub total	I.V.A.	Total

Importe: \$

I.V.A.: \$

Precio total a pagar: \$

#### DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

##### DE LA ENTREGA

**SEGUNDA.** "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes descritos en la cláusula anterior, mismos que fueron solicitados por el (área usuaria), el día \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_.

##### DEL PAGO

**TERCERA.** "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$ ( \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, por concepto de la adquisición de los bienes señalados y descritos en forma específica en la cláusula primera. Dicho precio será fijo, debiendo presentarse la factura respectiva.

#### DE LAS CONDICIONES Y MODALIDADES DE PAGO

**CUARTA.** Las partes acuerdan que el monto total sea pagado dentro de los 15 días naturales siguientes a la solicitud del pago, acompañada del comprobante fiscal correspondiente, por parte de "EL PROVEEDOR", previa entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO". El pago será efectuado por la Tesorería Municipal, mediante transferencia electrónica a la cuenta \_\_\_\_\_, CLABE interbancaria número \_\_\_\_\_ de la Institución Bancaria \_\_\_\_\_, misma que es designada por "EL PROVEEDOR".

En caso de que "EL PROVEEDOR" desee cambiar por cualquier circunstancia su número de cuenta bancaria, deberá dar aviso por escrito a "EL MUNICIPIO" con cinco días naturales de anticipación a la fecha en que deba hacerse el depósito a su favor.

#### DE LA SUPERVISIÓN

## COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

**QUINTA. “EL MUNICIPIO”** deberá verificar que **“EL PROVEEDOR”** cumpla con la entrega de los bienes en las condiciones pactadas en este contrato, por lo que faculta a (área usuaria), por conducto de su Titular o a la persona que éste designe, quien queda obligado como responsable de seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, así como para recibir los bienes contratados a entera satisfacción de **“EL MUNICIPIO”**.

### DE LAS GARANTÍAS

#### DEL ANTICIPO

**SEXTA. “EL PROVEEDOR”** deberá de otorgar a favor de **“EL MUNICIPIO”** una garantía de anticipo. (**NOTA:** La garantía será otorgada por la cantidad requerida por el proveedor, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 45 fracción IX, 48 fracción I y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público) (**NOTA:** se eximirá de su presentación por no ser requerido).

#### DEL CUMPLIMIENTO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

**SÉPTIMA. “EL PROVEEDOR”** tendrá que presentar ante **“EL MUNICIPIO”**, una póliza de fianza, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como los defectos y vicios ocultos, dicha póliza de fianza de cumplimiento, defectos y vicios ocultos, deberá ser emitida por una institución de fianzas legalmente constituida en la República Mexicana o por una institución bancaria autorizada para operar en territorio nacional y a favor de **“EL MUNICIPIO”**, por un importe equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato dentro de los 10 diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato con vigencia de 12 meses contra los defectos y vicios ocultos.

Las garantías otorgadas serán conservadas por la **Tesorería Municipal, hasta el cumplimiento del contrato por parte de “EL PROVEEDOR” a satisfacción de “EL MUNICIPIO”**. Una vez cumplidas las obligaciones materia de este contrato, **“EL PROVEEDOR”** podrá solicitar a la Tesorería Municipal autorice la cancelación de la garantía referida.

### DE LAS DEVOLUCIONES.

**OCTAVA. “EL MUNICIPIO”** a través del Oficial Mayor y en coordinación con el Director de Seguridad Pública, podrá hacer la devolución de los bienes y **“EL PROVEEDOR”** se obliga a aceptarla, en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad, o incumplimiento de las especificaciones y normas solicitadas, durante su uso o dentro del período de garantía, por lo cual **“EL PROVEEDOR”** se obliga a la reparación y/o reposición del bien, a elección y satisfacción de la dependencia solicitante, en un plazo máximo de 5 cinco días naturales siguientes a la fecha del reporte escrito respectivo.

### DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

**NOVENA.** El presente contrato podrá ser modificado por incremento en los servicios solicitados, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### DE LAS PRÓRROGAS AL CONTRATO

**DÉCIMA. “EL MUNICIPIO”** podrá otorgar prórroga en cuanto a la entrega de los bienes contratados, debiéndose formular por escrito, fundado, motivado y autorizado por la dependencia solicitante.

### DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

**DÉCIMA PRIMERA.** Es responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, liberando desde este momento y en el futuro de cualquier responsabilidad al **“MUNICIPIO”**.

### DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

**DÉCIMA SEGUNDA.** El presente contrato tiene vigencia desde la fecha de su firma hasta el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ o hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.



## COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

### DE LAS FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

**DÉCIMA TERCERA.** El presente contrato puede terminar por:

- a) Cumplimiento del objeto.
- b) Terminación anticipada.
- c) Rescisión administrativa.

### DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA

**DÉCIMA CUARTA.** Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin necesidad de resolución de autoridad, cuando concurran causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los productos originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al patrimonio o presupuesto de **"EL MUNICIPIO"**.

### DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

**DÉCIMA QUINTA.** Procederá la rescisión del contrato sin responsabilidad alguna para **"EL MUNICIPIO"** cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con las obligaciones contraídas en el mismo o con las disposiciones jurídicas que sean aplicables.

### DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

**DÉCIMA SEXTA.-** **"EL PROVEEDOR"** quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, y de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido en los términos señalados en el presente contrato, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el Código Civil para el Estado de Guanajuato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con las obligaciones a su cargo en los plazos pactados en este contrato por causas imputables a él, **"EL MUNICIPIO"** podrá optar por demandar el cumplimiento del mismo o rescindirlo administrativamente.

### DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Resultan aplicables al presente contrato, las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas aplicables.

### DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

**DÉCIMA OCTAVA.** Este contrato es de estricto derecho, por lo que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, y para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten expresamente a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicando supletoriamente tanto el Código Civil Federal, como el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, para resolver las controversias que se susciten con motivo del presente contrato, las partes acuerdan resolverlas de común acuerdo, o en su defecto, de conformidad con lo establecido por el reglamento de la materia.

### DE LA JURISDICCIÓN

**DÉCIMA NOVENA.** Las partes contratantes renuncian al fuero que por razón de su domicilio pudiera corresponderles en el presente y en lo futuro, sometiéndose a los tribunales federales establecidos en el Estado de Guanajuato.

**VIGÉSIMA.** Los títulos y epígrafes de las cláusulas que aparecen en el presente contrato, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas, para efectos de la interpretación de cada una de las cláusulas deberán atenderse exclusivamente a su contenido literal y de ninguna manera a su título.

Una vez leído que el presente contrato, entendido su contenido y alcances legales, las partes suscriben por duplicado el presente instrumento el día \_\_\_\_\_ del año 2017 dos mil diecisiete.



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

**POR "EL MUNICIPIO"**

\_\_\_\_\_  
Presidente Municipal

\_\_\_\_\_  
Secretario del H. Ayuntamiento

**RESPONSABLE POR "EL MUNICIPIO"**

\_\_\_\_\_  
(Área usuaria)

**POR "EL PROVEEDOR"**

\_\_\_\_\_